



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0042-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 31 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 005-2023-MPH-DPVSC-OSM, de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Carta N° 024-2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 20 de enero del 2023, emitida por la Jefa de Servicios Municipales, Carta N° 045-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 23 de enero del 2023, emitida por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, quienes solicitan la formalización del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la Provincia de Huancabamba;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", refiere que la presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 22° que el comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde asumiendo el cargo de Presidente de COPROSEC es indelegable (...);

De igual manera mediante artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad ciudadana;





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPH.ALC. de fecha 31 de enero del 2023 (02 de 02).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana".

Que, mediante Informe N° 005-2023-MPH-DPVSC-OSM, de fecha 23 de enero del 2023, el Jefe de la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Sr. Edwin Santos Iparraguirre, remite el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – Huancabamba, del día 16 de enero del 2023, a la Oficina de Servicios Municipales, informando sobre la conformación de los integrantes del COPROSEC.

Que, con Carta N° 024-2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 20 de enero del 2023, la Jefa de Servicios Municipales Lic. Elisa Flores Castillo, comunica a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, sobre la Conformación, elección y juramentación de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2023;

Que, a través de la Carta N° 045-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 23 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Jimmy Rohelio Huamán Bobadilla, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía, con la cual se formalice la conformación de los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2023;

Que, respecto a la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el Art. 15 de la Ley N° 27933, señala que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de su mayor nivel de la localidad; el jefe policial de mayor graduación de la jurisdicción; la autoridad educativa de más alto nivel; la autoridad de salud o representante; un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción; un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la Jurisdicción; el Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces; tres alcaldes de los distritos de mayor número de electores de la provincia; un representante de las juntas vecinales, y un representante de las rondas campesinas;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley N° 27933, "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, tienen las siguientes funciones:

- Estudiar y analizar los problemas de Seguridad Ciudadana a nivel de sus respectivas jurisdicciones.
- Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción.
- Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.
- Ejecutar planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad.





Viene de la Resolución de Alcaldía N°042-2023-MPH.ALC. de fecha 31 de enero del 2023 (03 de 03).

- e) Supervisar la ejecución de los planes, programas y/o proyectos de Seguridad Ciudadana.
- f) Celebrar convenios interinstitucionales.
- g) Coordinar y Apoyar los planes, programas y/o proyectos de Seguridad Ciudadana por las jurisdicciones colindantes.

Del mismo modo el Artículo 18° del mismo cuerpo legal, establece las atribuciones del referido Comité.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso

6) la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC para el año 2023, conforme al Acta de Instalación y Juramentación de sus integrantes, el mismo que estará integrado, de acuerdo al siguiente detalle;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
01	DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS	Presidente	Alcalde – Municipalidad Prov. De Huancabamba
02	ABG. OSCAR FRANCISCO GUERRERO RIVERA.	Miembro Titular	Fiscalía Mixta Corporativa – Hbba
03	JESÚS RAÚL MELENDREZ HUAYAMA	Miembro Titular	Pdte. De Las Rondas Campesinas
04	COM.PNP- FÉLIX BACA BLAS	Miembro Titular	P.N.P – Huancabamba
05	MED. FÉLIX RUIZ VALERA	Miembro Titular	Micro Red Salud - Huancabamba
06	PSIC. SILVANA ARTIEDA ESCOVEDO	Miembro	CEM- HBBA
07	ABG. KELLY ANAID BOBADILLA FLORES	Miembro	Defensoría Pública - Hbba
08	DRA. LOURDES CONSUELO LAMADRID BENITES.	Miembro	UGEL - HUANCABAMBA
09	ING. LUIS ARMANDO LUDEÑA GALVEZ	Miembro	Alcalde de la Mun. Dist. Sondorillo
10	SR. JOSÉ ALBERTO LIZANA JARAMILLO	Miembro	Alcalde de la Mun. Dist. Sónдор
11	SR. VICENTE CHUQUIPOMA	Miembro	Alcalde de la Mun. Dis. Huarmaca
12	FRAY. LÉLIS ECHEVERRE ROMERO	Miembro	Párroco de la Prov. De HBBA.
13	TEC. TOMÁS FLORES CERQUIN	Miembro	Jefe ORM – 05-A - Huancabamba
14	ING. ALEX NEIRA JARAMILLO	Miembro	Jefe de Defensa Civil – MPHBA.
15	ING. ARMANDO GEURRERO MAURIOLA	Miembro	AGRO RURAL - HBBA
16	PROF. DINA GUERRERO RODRÍGUEZ	Miembro	Sub. Pdte. De las Rondas Camp.
17	MED. JESUSOV R GUERRERO	Miembro	Pdte. De la Comisión de Seguridad





	RAMIREZ.		Ciudadana.
18	CPC. JONATHAN AGUIRRE PINTADO	Miembro	Gerente Municipal - MPH
19	SR. IRWIN SANTOS IPARRAGUIRRE	Miembro	Jefe de la Div. De Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana -MPH
20	My.(R) CHRISTIAN VÍCTOR PORRAS ÁLV	Miembro	Sec. Téc. COPROSEC - HBBA

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a los integrantes mencionados en el artículo primero; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y demás gerencias y oficinas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para los fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerente Municipal y demás órganos competentes de la Entidad, se sirvan brindar las facilidades al COPROSEC, para el cumplimiento de su Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

17	DR. JESÚS R. GUEZARAY	Miembro	DR. JESÚS R. GUEZARAY
18	DR. DAVID GUERRERO RODRÍGUEZ	Miembro	DR. DAVID GUERRERO RODRÍGUEZ
19	DR. ARMANDO DEL PRADO MALDONADO	Miembro	DR. ARMANDO DEL PRADO MALDONADO
20	DR. ALEXANDER JARAMILLO	Miembro	DR. ALEXANDER JARAMILLO
21	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
22	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
23	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
24	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
25	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
26	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
27	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
28	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
29	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
30	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
31	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
32	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
33	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
34	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
35	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
36	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
37	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
38	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
39	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
40	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
41	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
42	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
43	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
44	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
45	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
46	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
47	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
48	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
49	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS
50	DR. YANIS YANIS	Miembro	DR. YANIS YANIS

H.L.C./Aero